



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°103-2024-MPPA-A

Aguaytía, 18 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

Expediente Externo 01022-2024; el Formulario Único de Trámite presentado por el administrado Leyden Chota Pinchi, el Informe N°165-2024-SGPYSC-GSMYGA-MPPA-A, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y el Informe N°022-2024-UPV-SGPSC/GDSMGA-MPPA-A, responsable de La Unidad de Participación Vecinal, y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA - ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. FECHA: 22 ABR 2024. Visto y validado en Valles de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Realista de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 112° y 113° de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal (...)"

Que, así mismo en materia de participación vecinal el numeral 5.1 del artículo 73° de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Es de competencia municipal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, debiéndose registrar todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda, así como en el numeral (...) 5.3 del artículo en mención, que establece Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°021-2023 - MPPA-A, de fecha 20 de octubre del 2023, la entidad aprobó la Estructura Orgánica y El Reglamento de Organización y Funciones (ROF 2023), siendo que en su artículo 70°, establece que la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana es la unidad orgánica responsable de promover la participación organizada de la ciudadanía, a fin de generar una cultura cívica, responsable y vigente de los asuntos de la gestión local (...).

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°001-2024-MPPA-A, de fecha 31 de enero del 2024, aprueba la reconversión del (TUPA 2017), actualizando los porcentajes de los derechos administrativos en atención a la unidad impositiva tributaria, (UIT 2024).

Que, en relación a lo vertido en líneas arriba, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N°001-2000-MPPA-A, que aprueba el Reglamento Único de Organizaciones Sociales - R.U.O.S, vigente a la fecha que cuenta esta entidad, señalando que en el artículo 10 los siguientes requisitos: 1.- Solicitud dirigido al Alcalde con atención de la oficina de participación vecinal o la que haga sus veces, 2.-Acta de fundación o de constitución, 3.-Estatuto y acta de su aprobación, 4.-Acta de elección del órgano directivo, 5.-Nómina de los miembros del órgano directivo, 6.- Nomina de los miembros de la organización social, 7.- plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación.

Que, mediante Oficio N°01-2024-MTAAPHCMAPPA, de fecha 25 de enero del año 2024, presentado por el administrado Sr. Leyden Chota Pinchi, identificado con DNI 00091047; solicito resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva de la MTAAPHCMAPPA, señalando que la Mesa Técnica de los Agricultores Agropecuarios Productores de la Hoja de Coca y Medio Ambiente, Provincia de Padre Abad, espacio de concertación y articulación provincial, creada y reconocida mediante Resolución de Alcaldía N°286-2015-MPPA-A, anexando los siguientes documentos: Dos fotografías T/P del presidente electo, acta de reunión de fecha 24 de noviembre del año 2023, donde se realiza la renovación y elección de la nueva junta directa, acta de constitución del órgano directivo de la mesa técnica de los agricultores agropecuarios productores de la hoja de coca y medio ambiente de la provincia de padre abad - periodo 2024-2026, sellada y firmada por los asistentes, nómina de miembros del órgano directivo, copia de D.N.I de los miembros del consejo directivo electo. Acta de entendimiento, entre la municipalidad provincial de Padre Abad, la organización agro cocalera y el juez de paz de Distrito de Huipoca, Ubicación del territorio que corresponde, recibo de pago original N°00015552024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante, Oficio N°01-2024-MTAAPHCMAPPA, de fecha 25 de enero del año 2024, se visualiza el acta, renovación y elección de la nueva junta directiva de la mesa técnica de los agricultores agropecuarios productores de la hoja de coca y del Medio Ambiente de la Provincia de Padre Abad, en el cual se plasma el desarrollo de la reunión y la elección de la junta directiva de la mesa técnica, con la participación de los representantes de las instituciones: en representación del Alcalde Provincial, los regidores Sra. Clarisa Domenica Pacheco Unocure, Sr. Yoni Torres Zavala, el ing. Antonio Caldas Muñoz en representación de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico MPPA, El ing. Nilson Mori Arbildo representando al gerente territorial de Padre Abad, El ing. Cristian Torres Suarez representando a DEVIDA, el ing. Echer Ponce Caro como soporte técnico agro-cocalero, el presidente de la asociación agro-cocalera sr. Abel Solano Chagua y la participación de los socios de la asociación agro-cocalera, en donde se debatió y se eligió la nueva junta directiva de la mesa técnica de los agricultores agropecuarios productores de la hoja de coca y medio ambiente de la Provincia de Padre Abad - Periodo 2024-2026.

Que, por lo expuesto, el Área de Participación Vecinal mediante informe N°022-2024-UPV-SGPSC/GDSMGA-MPPA-A, con fecha 12 de marzo de 2024, indica en su conclusión que el administrado Leyden Chota Pinchi, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal 001-2000-MPPA-A, para el reconocimiento de la Junta Directiva de la Mesa Técnica de los Agricultores Agropecuarios Productores de la Hoja de Coca y Medio Ambiente, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Región de Ucayali, por lo tanto la Junta Directiva debe ser reconocida; en ese sentido se emite informe técnico favorable, por el área técnica responsable.

Que, aunado a ello, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil a través del Informe N°165-2024-SGPySC-GSMYGA-MPPA/A, con fecha 18 de marzo de 2024, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Mesa Técnica de los Agricultores Agropecuarios Productores de la Hoja de Coca y Medio Ambiente, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Región de Ucayali, con una vigencia de dos (02) años, a través de acto resolutivo respectivo.

Que, habiendo cumplido el administrado con los requisitos señalados en la Ordenanza Municipal N°001-2000-MPPA-A, y contando con el Informe N°022-2024-UPV-SGPSC/GDSMGA-MPPA-A y el informe N°165-2024-SGPySC-GSMYGA-MPPA/A, en calidad de informes técnicos donde concluyen, que sí cumple con todos los requisitos establecidos y se emita la resolución respectiva.

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO: RECONOCER la Junta Directiva de la Mesa Técnica de los Agricultores Agropecuarios Productores de la Hoja de Coca y Medio Ambiente - Provincia de Padre Abad - Periodo 2024-2026, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

Ítem	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	Abel Efrain Solano Chagua	21117739	Presidente
2	Lisbeth Rocio Coronado Alvares	73522817	Vicepresidente
3	Antonio Benedicto Caldas Muñoz	40675558	Secretario Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, para que dé cumplimiento y ejecución a la presente Resolución, y proceda a inscribir en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) conforme corresponda.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente resolución en el portal Web de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR un ejemplar de la presente resolución a los interesados, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para los efectos de la Ley correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ES COPIA FIFI DE ORIGINAL

V° B°
FEDATARIO MUNICIPAL
AGUAYTIA

FECHA: 22 ABR 2024

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ECON. IVAN RENAN ALBERTO JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

